

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (TELEMÁTICA) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SC.CS.2023.11 (CONTR/2023/482931): “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

ASISTENTES

Presidencia:

D^a. Reyes Guichot Muñoz, Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL)

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, Letrado Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA)

D. Antonio Ruiz Montiel, Interventor Delegado de la Consejería de Salud y Consumo (en sustitución del Interventor Delegado de la CEETA)

Secretaría:

D^a Cristina Capote Martínez, Asesora Técnica del IAPRL

En Sevilla, el día 23 de julio de 2024, se reúnen telemáticamente, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación del IAPRL, para la para comprobar la documentación previa a la adjudicación, requerida a la entidad adjudicataria propuesta, para acreditar los requisitos que se detallan en el PCAP del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del expediente SC.CS.2023.11(CONTR/2023/482931) “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”.

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación por medios telemáticos.

Se procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación, requerida a la entidad adjudicataria propuesta, en respuesta al requerimiento de documentación previa a la Adjudicación, realizado con fecha 9 de julio de 2024, y presentada en el plazo legalmente establecido.

Tras analizar dicha documentación, los miembros de la mesa observan un error material en la documentación requerida, ya que, en cumplimiento de lo establecido en las cláusula 10.4 y 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación no ha solicitado la documentación previa a la adjudicación que no ha podido constarse a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De los mencionados registros, los miembros de la mesa de contratación han podido comprobar que la entidad se encuentra debidamente constituida, que la persona

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

REYES GUICHOT MUÑOZ

FECHA

24/07/2024

CRISTINA CAPOTE MARTINEZ

VERIFICACIÓN

BndJANEZ9HDYVZJKFY3R28NGBDWCU7

PÁGINA

1/3



firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica y financiera y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, del estudio de la documentación presentada, se observan defectos u omisiones subsanables en la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de 7 días hábiles para la presentación de la documentación a continuación relacionada:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.5.2 a del PCAP).

- La persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo X, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

2. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Cláusula 10.5.2 c del PCAP).

- Solvencia técnica o profesional: Aclaración sobre el CV de la persona que realiza las labores de Community Manager, puesto que no constan sus datos identificativos.

3. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Cláusula 10.5.2 d del PCAP).

- Se solicita compromiso escrito de la dedicación de los medios personales firmado por el representante legal.

4. Obligaciones tributarias (Cláusula 10.5.2 e del PCAP).

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.

5. Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.5.2 f del PCAP).

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.

6. Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.5.2 g del PCAP).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	REYES GUICHOT MUÑOZ		FECHA		24/07/2024
	CRISTINA CAPOTE MARTINEZ				
VERIFICACIÓN	BndJANEZ9HDYVZJKFY3R28NGBDWCU7		PÁGINA		2/3

• Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7. Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.5.2 h del PCAP).

- Modelo establecido en el anexo XII.

8. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.5.2 i del PCAP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

- Modelo establecido en el anexo XIII.

9. Garantía definitiva (Cláusula 10.5.2 j del PCAP).

Presentación del Modelo T00, “resguardo de constitución de la garantía”.

Con fecha 24 de julio de 2024, los miembros de la mesa muestran su conformidad con el presente acta, también por medios telemáticos.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar fecha expresado.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,
Reyes Guichot Muñoz

LA SECRETARIA,
Cristina Capote Martínez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	REYES GUICHOT MUÑOZ		FECHA		24/07/2024
	CRISTINA CAPOTE MARTINEZ				
VERIFICACIÓN	BndJANEZ9HDYVZJKFY3R28NGBDWCU7		PÁGINA		3/3